



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sr. Jorge Mendoza Rifo.

Los Lagos. 27 ABR. 2016

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona para realizar labores de Taller de Ajedrez para estudiantes del primer ciclo y segundo ciclo de la Escuela Francia.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 628

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 18 de Abril de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don **Jorge Mendoza Rifo**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016. Fondos SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL


SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE


DIRECTOR
DE CONTROL

SMR/MEM/ECM/PPM/cas
DISTRIBUCIÓN:
-Control
-Daem
-Oirs

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 18 de Abril de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por Alcalde Simón Mansilla Roa, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domicilio legal en [REDACTED] la comuna de Los Lagos, en adelante la Municipalidad y don **Jorge Andrés Mendoza Rifo**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Valdivia, Profesor de Estado Enseñanza Media, han acordado el siguiente convenio de prestación de servicios:

Primero: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con don **JORGE ANDRÉS MENDOZA RIFO**, Profesor de Estado Enseñanza Media, que consiste en realizar **TALLER DE AJEDREZ PARA ESTUDIANTES DE PRIMER CICLO Y SEGUNDO CICLO DE LA ESCUELA FRANCIA** y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por la Directora del establecimiento educacional.

Segundo: El trabajo encomendado por la escuela Francia a la Sr. Jorge, se realizará los días **miércoles 13:20 a 16:20 hrs. y el día viernes de 13:00 a 16:00 hrs.** El contratado debe presentar un **PLAN DE TRABAJO**, previo a la firma del convenio.

Tercero: Don Jorge Mendoza, realizará su labor desde el **18 de abril al 31 de diciembre de 2016.** No obstante se le podrá poner término en el evento en que la Unidad Educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

Cuarto: El trabajo será **supervisado y evaluado** en forma directa por la Directora, por el período que dure el convenio; de acuerdo a su desempeño, la Directora determinará su continuidad.

Quinto: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a pagar, en el artículo primero a don Jorge Mendoza Rifo, la suma de **\$139.032(Ciento treinta y nueve mil treinta y dos pesos)**, con retención del 10% mensualmente, los que serán pagados previa certificación de la Dirección del Establecimiento, con recursos provenientes de la **Subvención Escolar Preferencial (SEP)**. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades, deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, rut del prestador de servicios y el mes a cancelar. El prestador de servicios deberá presentar el listado de asistencia por cada uno de los talleres realizados y con la firma de los participantes.

Sexto: El presente convenio se firma en **cuatro ejemplares** de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don **Jorge Andrés Mendoza Rifo** y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor **Alcalde Simón Mansilla Roa**.

JORGE ANDRÉS MENDOZA RIFO
PROF. DE ESTADO ENSEÑANZA MEDIA
Rut: [REDACTED]



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE
Rut: [REDACTED]

ERWIN CARRASCO MARTÍNEZ
DIRECTOR DEL DAEM

